República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-002-2012-00105-00
Demandante:	PATRICIA JARAMILLO LEMA
Demandado:	CARLOS JULIO ARISTIZABAL CAJIAO
Asunto:	Conocimiento
Auto de S N°:	1607V (1095) 2

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines legales que consideren pertinentes, el oficio allegado por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Segovia-Antioquia, mediante el cual informa que, en atención a lo solicitado por esta Dependencia, el proceso bajo radicado 057363189001 2019 00075 00 se terminó por pago total de la obligación, ordenándose en el mismo cancelar las medidas cautelares practicadas y, asimismo, se expidió el oficio N°265 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la localidad, a fin de cancelar la cautela que fue puesta a disposición de la mencionada Judicatura de acuerdo a lo informado por esta dependencia mediante oficio N°2243 del 30 de septiembre de 2019.

De acuerdo a lo expuesto, ya fue atendida la solicitud de levantamiento de medida cautelar que se encontraba pendiente.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
70db97e326e4576a3d48699c4702c911599c2f2115b3964a8d16167fa105cf41

Documento generado en 16/07/2021 12:01:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica